



Asamblea General

Distr. general
25 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Temas del programa 9 y 141

Informe del Consejo Económico y Social

Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2021

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se ofrece información sobre las consecuencias presupuestarias resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2021, que comenzó el 23 de julio de 2020.

En particular, en el presente informe se indican las necesidades de recursos estimadas en relación con la decisión 2021/209 del Consejo Económico y Social, titulada “Fecha de la continuación del período de sesiones de 2020 y fechas y programa provisional del período de sesiones de 2021 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales”. Las consecuencias presupuestarias para 2021 que se derivan de esa decisión ascienden a 78.000 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y a 9.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”).

En la sección III del presente informe se propone que se consignent los recursos necesarios para 2021, que ascienden a 78.000 dólares, en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), lo que representaría un cargo al fondo para imprevistos para 2021; también se propone una consignación adicional por un monto de 9.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).



I. Introducción

1. Este informe se presenta para solicitar la aprobación por la Asamblea General de una consignación adicional relacionada con las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2021, que comenzó el 23 de julio de 2020.
2. El 25 de noviembre de 2020, el Consejo adoptó la decisión 2021/209, en la que autorizó a la Secretaría a emprender actividades adicionales que conllevan consecuencias financieras para las que no se habían previsto créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2021¹. De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, antes de que adoptara la decisión, se presentó al Consejo una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas.
3. Si, después de la publicación de este documento, el Consejo, durante su período de sesiones de 2021, aprueba resoluciones o decisiones adicionales que conlleven consecuencias para el presupuesto por programas, el informe sobre las estimaciones revisadas se publicará como adición al presente informe.

II. Consecuencias presupuestarias de la decisión 2021/209: fecha de la continuación del período de sesiones de 2020 y fechas y programa provisional del período de sesiones de 2021 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

4. En virtud de los apartados a) a d) de su decisión 2021/209, el Consejo Económico y Social:
 - a) Observó que la continuación del período de sesiones de 2020 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales no se celebró en agosto de 2020, para cuando se había reprogramado², a causa de las limitaciones relacionadas con los efectos que seguía teniendo la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los arreglos de trabajo del Consejo y los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios;
 - b) Decidió autorizar, a título excepcional, la celebración de la continuación del período de sesiones de 2020 del Comité, consistente en una única reunión, en el último trimestre de 2020 para examinar, con arreglo a la resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, la suspensión, el retiro y la restitución del reconocimiento como entidades consultivas de las organizaciones no gubernamentales;
 - c) Decidió también que, debido a la imposibilidad de celebrar una continuación del período de sesiones en 2020 en forma plena a consecuencia de las limitaciones mencionadas, el período ordinario de sesiones de 2021 del Comité se celebraría los días 18 a 29 de enero y 10 de febrero de 2021, y la continuación de su período de sesiones, los días 17 a 25 y 27 de mayo y 7 de junio de 2021;
 - d) Decidió además autorizar al Comité, a título excepcional, a examinar la documentación publicada para la continuación del período de sesiones de 2020 en su período de sesiones de 2021.

¹ El proyecto de presupuesto por programas para 2021 figura en el documento [A/75/6 \(Introduction\)](#) y en los documentos separados de las secciones del presupuesto (Sect. 1 a 36 e Income sect. 1 a 3), y correcciones conexas.

² Véase la resolución [2020/4](#) del Consejo Económico y Social, párr. 2 c) ii).

5. Las actividades a que se hace referencia en la decisión guardan relación con el programa 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), del proyecto de plan de programa para 2021, y con la sección 2, (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (A/75/6/Sect.2) del proyecto de presupuesto por programas para 2021.

6. De conformidad con las solicitudes que figuran en la decisión, se prevé que los períodos ordinarios de sesiones y la continuación de los períodos de sesiones del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, que se celebrarán del 18 al 29 de enero y el 10 de febrero de 2021, y del 17 al 25 de mayo y el 27 de mayo y el 7 de junio de 2021, constarían de un total de 38 sesiones, con interpretación en los seis idiomas oficiales, y se celebrarán en Nueva York. Ocho de las 38 sesiones, que se celebrarían a lo largo de cinco días, constituirían entregables adicionales para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2021.

7. Se calcula que, como consecuencia del apartado c) de la decisión, se necesitarían recursos no periódicos adicionales por valor de 78.000 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), y 9.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), para prestar apoyo a las sesiones adicionales de 2021, como se detalla en el cuadro que figura a continuación:

Necesidades de recursos en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y en la sección 36, (“Contribuciones del personal”)

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Recursos adicionales necesarios, 2021</i>	
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)	
Interpretación	78 000
Sección 36 (“Contribuciones del personal”)	
Contribuciones del personal	9 400
Total	87 400

8. En el proyecto de presupuesto por programas para 2021 no se han previsto créditos para las actividades adicionales que se solicitan en la decisión 2021/209. En este momento, no es posible determinar qué actividades de la sección pertinente del presupuesto por programas para 2021 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2021. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales necesarios por valor de 87.400 dólares mediante consignaciones adicionales para 2021.

9. De conformidad con las solicitudes que figuran en la decisión 2021/209, las actividades adicionales de 2021 se derivan de las reuniones programadas que se están reprogramando de 2020 a 2021. En consecuencia, la diferencia entre los recursos aprobados para 2020 y los gastos finales en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) incluirá los recursos no utilizados relacionados con la continuación del período de sesiones de 2020 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, y como tal se devolverán en el contexto del informe de ejecución financiera para 2020, que se

presentará a la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones.

III. Conclusiones y recomendaciones

10. Se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe una consignación adicional, que representaría un cargo al fondo para imprevistos para 2021, por valor de 78.000 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), del proyecto de presupuesto por programas para 2021;

b) Apruebe una consignación adicional por un monto de 9.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).
